



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 350
Pucón, 09/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don Yochavel del Carmen Millahual Nahuel Rut 0...
La cantidad de \$ 450,000 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Por concepto de HONORARIOS MES DE ENERO, EDUCADOR COMUNITARIO OPD PUCON
Fecha de Pago 09/02/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row: BOLETA HONORARIOS, 19, 31/01/2010, 450,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS ZONA LACUSTRE, 10 % RETENCION DE IMPUESTOS PERSONAL OPD PUCON, BANCO OPD, Aplicación de Fondos en Administración 61316, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, 214-05-15-000-000-000, 114-05-00-000-000-000, and empty cells. Rows include Presupuesto Vigente, Total Comprometido, and Saldo x Comprometer.



09.03.2010

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL


ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

4664366
367



YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N° 19	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., PROFESORA DE EDUCACION BASICA MENCION INTERCULTURAL 1 [REDACTED], FREIRE TELEFONO: [REDACTED]			
		Fecha: 31 de Enero de 2010	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6	
Domicilio: AVDA BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON			
Por atención profesional:			
ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO COMO EDUCADORA COMUNITARIA EN OPD PUCON		450.000	
Total Honorarios \$:		450.000	
10% Impto. Retenido:		45.000	
Total:		405.000	
Fecha / Hora Emisión: 04/02/2010 15:28			
			
1274356100019748FAA6			
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.			01201002041524



[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS	
ENCARGADO Nº	678
DEVENGADO Nº	_____
DECRETO Nº	_____



INFORME ACTIVIDADES

Diana Betanzo Corona, coordinadora (Sub) OPD Pucón, viene a informar las actividades de la Srta. **Yochavel Millahual Nahuel** (Educatora Comunitaria) realizadas desde el 01 de Enero al 31 de Enero de 2010, según contrato suscrito con la Municipalidad de Pucón para cumplir funciones en el programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2010.

- Ejecución de actividades vinculadas con el ámbito de difusión de derechos, propiciando la participación activa de los actores locales.
- Desarrollo de trabajos con organizaciones de la comunidad.
- Apoyo en la elaboración de material de difusión del quehacer de la OPD. Apoyo en la ejecución y gestión en el ámbito comunitario.
- Apoyo en la actualización del diagnóstico Comunal de la infancia.
- Realización de talleres semanales con los Consejos Infantiles Vecinales en el sector urbano y rural.
- Participación en paseo con los Coinves, denominada "Conociendo el Huerquehue".
- Participación en la actividad de verano "OPD por tus Derechos."



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO.

A handwritten signature in blue ink, corresponding to Gloria Hidalgo Llanquileo.



DIANA BETANZO CORONA
COORDINADORA (Sub)
OPD PUCÓN

A handwritten signature in blue ink, corresponding to Yochavel Millahual Nahuel.

YCHAVEL MILLAHUAL NAHUEL
EDUCADORA COMUNITARIA
OPD PUCÓN.

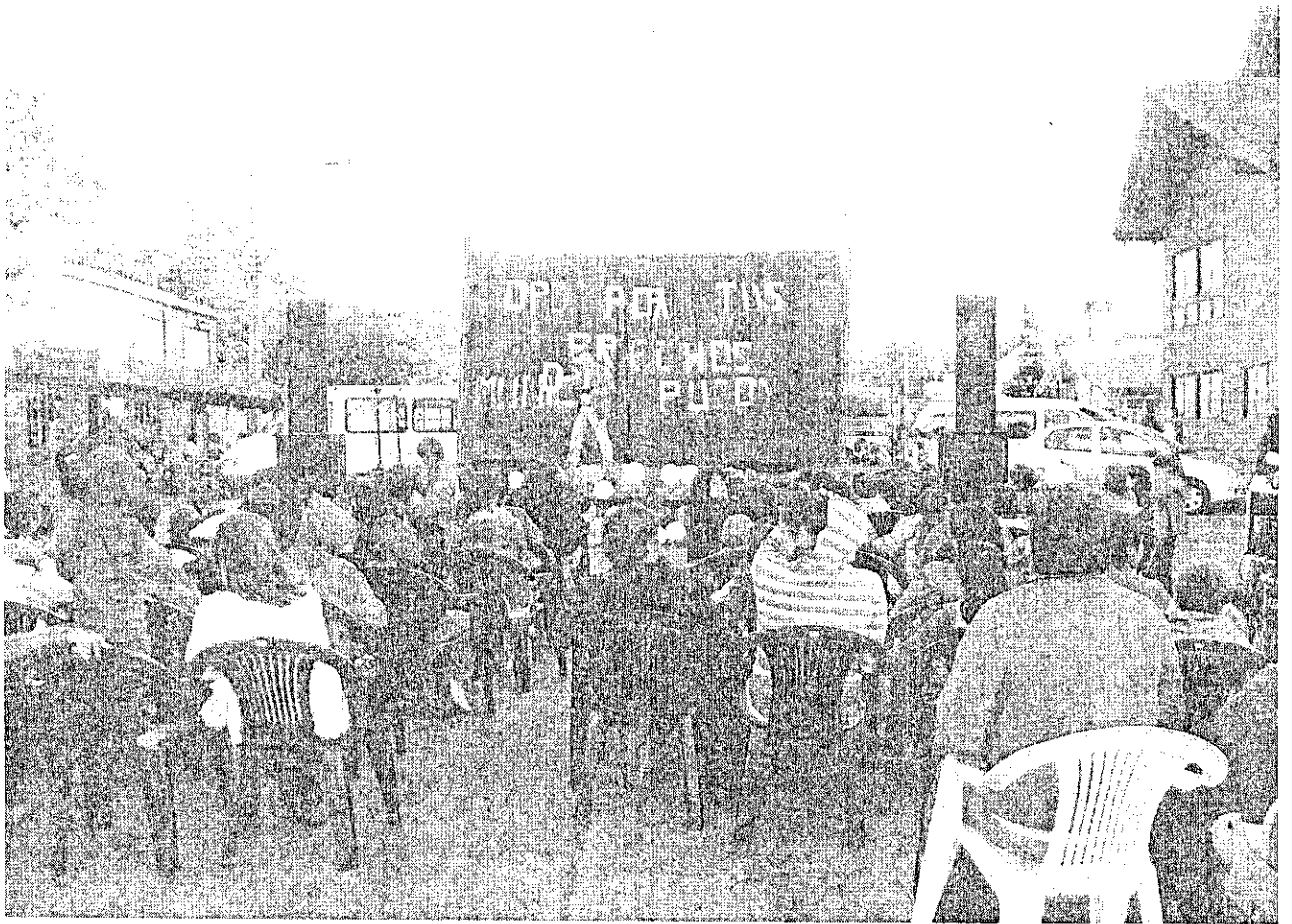
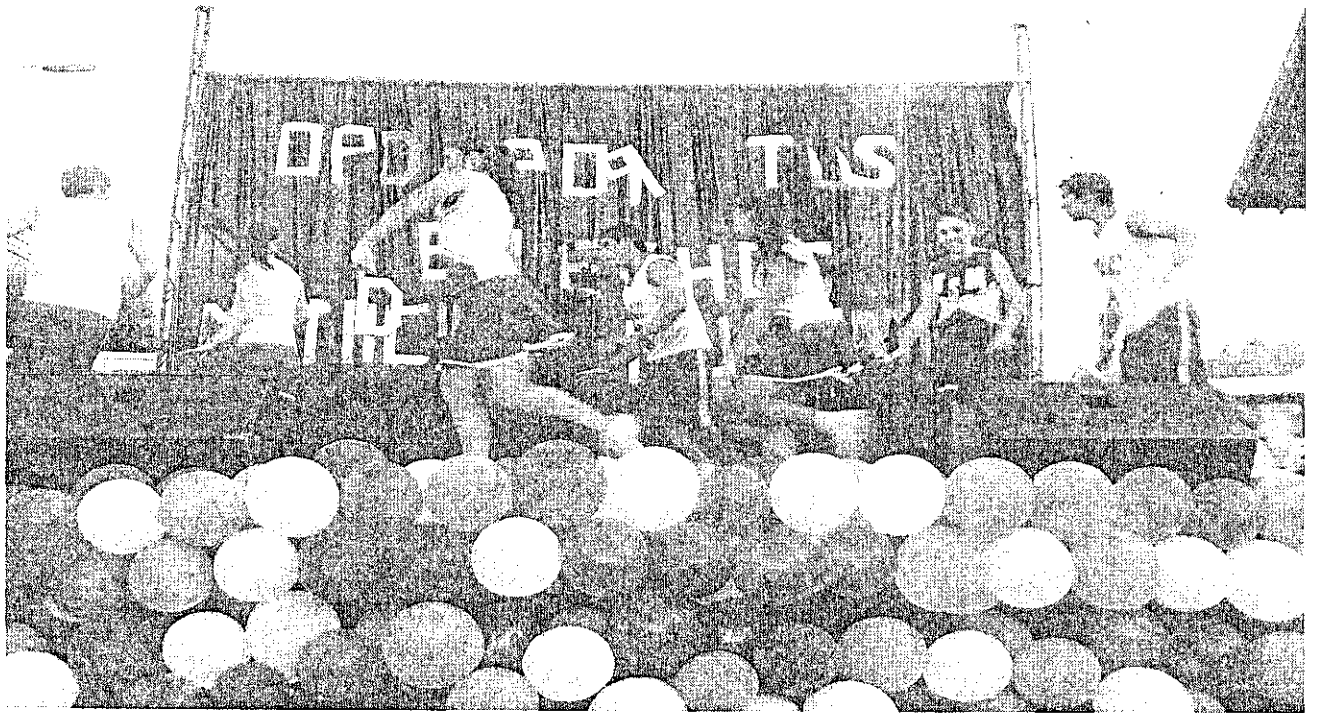
PUCÓN, FEBRERO DE 2010.

TALLER DE PINTURA DIRIGIDO A NIÑOS/AS COINVE



ACTIVIDAD ARTISTICA CULTURAL DENOMINADA "VERANO ENTRETENIDO"

Fecha: 29 enero de 2010



CONOCIENDO EL PARQUE NACIONAL HUERQUEHUE



MUNICIPALIDAD DE PUCON
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 291.-
PUCON, 01 DE FEBR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25.11.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2.- La Resolución OPD, Decreto exento N° 3036, con fecha 06 diciembre de 2007, que aprueba Licitación de Convenio Oficina OPD zona lacustre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servio Nacional de Menores (Sename).

3.- El Informe Jurídico de fecha 05 de Enero de 2006, en relación a dar cumplimiento a la normativa del artículo 19 al 21 de la Ley 19.886 en lo pertinente a la publicidad de los actos administrativos.

4.- El Contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre Municipalidad de Pucón y doña YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL.

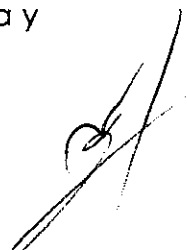
5.- El Contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre Municipalidad de Pucón y don ROLANDO JOSE TURRA MARIN.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado, sistematizado que fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Municipio de Apoyar y Difundir la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños y Niñas (OPD).

2.- La necesidad de coordinar una red intra y extramunicipal en beneficio de los niños y niñas de la Comuna y así mejorar la calidad de vida estos y sus familias.



DECRETO:

1. APRUÉBASE, en todas sus partes los Contratos a Honorarios suscritos entre la Municipalidad y doña YOHAHEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL y don ROLANDO JOSE TURRA MARIN.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria Administración de Fondos N° 214-05-15 denominada "Oficina de Protección de Derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

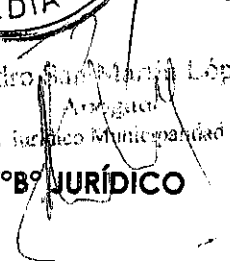

VºBº CONTROL

MCVB/MRA/GHLL/dbc.-

DISTRIBUCION:

- Control
- Dideco.
- Finanzas
- Of. de Partes (2).
- Arch. OPD.
- Interesada.




Pedro San Martín López
Abogado
Oficina Jurídica Municipalidad Pucón

VºBº JURÍDICO





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Pasaje Los Hualles N° [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL**, las siguientes funciones:

- Ejecución de actividades vinculadas con el ámbito de difusión de derechos, propiciando la participación activa de los actores locales.
- Trabajo con organizaciones de la comunidad.
- Elaboración de material de difusión del quehacer de la OPD. Apoyo en la ejecución y gestión en el ámbito comunitario.
- Apoyo en la actualización del diagnóstico Comunal de la infancia.
- Encargado de la ejecución de los talleres COINVE de promoción de derechos en los sectores urbanos y rurales de la comuna de Pucón.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 24 de Septiembre de 2010 y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo,

aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL** no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de doña **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL** consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, por jornada laboral de 44 hrs. semanales. El pago se realizará al quinto día de la recepción de la respectiva boleta de honorarios y previo informe emitido por la Coordinación de la OPD.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4 (cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 11 (once) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que doña **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL** deba cumplir funciones fuera de la comuna.
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias equivalente a la suma de \$25.000.


OCTAVO : Doña **YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


YOCHAVEL MILLAHUAL NAHUEL
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)


Pedro San Martín López
Abogado
Servicio Jurídico Municipalidad Pucallpa



Municipalidad de Pucón

ORD. : N° 05 /

ANT. : ORD N°408

MAT. : Lo que indica

Pucón, 12.01.2010

A : DIREC. De ADM. Y FINANZAS
DE : SRA. EVELYN MARDONES PAZ
COORDINADORA
OPD PUCON

Junto con saludarle muy cordialmente a usted por medio del presente envío a usted revisión solicitada de la cuenta telefónica de la factura N° 19793176 y factura N° 19793182, de lo cual la funcionaria Yochavel Millahual (educadora comunitaria) debe un total de \$17.587 y el funcionario Rolando Turra (educador comunitario) debe un total de \$3.606. Estos dineros serán reembolsados a fines de enero.

Sin otro particular se despide atentamente,

EVELYN MARDONES PAZ
COORDINADORA OPD PUCON

Distribución:

- Indicada
- OPD – PUCON